



PERU

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

[Logo of the Ministry of Environment]

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

REPORTE PÚBLICO DE ACCIONES DE SUPERVISIÓN DIRECTA

I. OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO

1. El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

II. INFORMACIÓN GENERAL

Cuadro N° 01		
a.	Administrado supervisado	Compañía Minera Raura S.A.
b.	Unidad	Unidad Minera Raura
c.	Ubicación	Distrito de San Miguel de Cauri, provincia de Lauricocha, región Huánuco.
d.	Área de Influencia	<p>Área de Influencia Directa (AID):</p> <p>Centros poblados comprendidos en la cuenca de Huaura (Oyón, Pomamayo, Quichas, Ucruschaca, Bellavista, Cashaucro) en la provincia de Oyón, distrito de Oyón, región Lima y Lauricocha (San Miguel de Cauri, Antacallanca, Antacolpa, Lauricocha, San Miguel de Cauri, Centro Poblado Nueva Raura) en la provincia de Lauricocha, distrito de San Miguel de Cauri, región Huánuco.</p> <p>Área de Influencia Indirecta (AII)</p> <p>En relación al estudio de Actualización del Plan de Cierre de Minas de la Unidad Minera Raura, no ha consignado poblaciones en su área de influencia indirecta.</p>

III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

a.	Tipo	Regular	X	Especial
b.	Fecha de supervisión	Del 08 al 11 de setiembre del 2014		
c.	Objeto de la supervisión	Verificar el cumplimiento de los compromisos socioambientales, descritos en los instrumentos de		





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

0111-00000000000000000000000000000000

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

	gestión ambiental del administrado supervisado.
--	---

IV. COMPETENCIA DEL OEFA

La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta sobre la base del siguiente marco normativo:

- Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente¹.
- Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011².
- Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA³.
- Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental⁴.

V. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS

- ¹ **Decreto Legislativo N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente**
Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente
1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.(...)
- ² **Ley 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada mediante Ley N° 30011**
Artículo 11.- Funciones generales
11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:
b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.
La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.
Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.
- ³ **Resolución de Consejo Directivo N° 007-2013-OEFA-CD, que aprueba el Reglamento de Supervisión Directa del OEFA**
Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa
(...)
6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:
a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.
b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de obligaciones ambientales específicas (...)
6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:
a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.
b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.
- ⁴ **Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental**
Primera Disposición Complementaria Final.- Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores Involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documentario, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...)





PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

- Artículo 2° de la Resolución N° 003-2010-OEFA/CD, que estableció que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental de las actividades mineras bajo el régimen de la gran y mediana minería desde el **22 de julio de 2010**⁵.

V. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS

N	AREA DE INFLUENCIA VISITADA	Localización UTM Zona 17		COMPONENTES SOCIOAMBIENTALES
		Norte	Este	
1	Comunidad campesina Lauricocha	8859242	318339	Estudio de impacto ambiental actualización del plan de cierre de minas de la unidad minera Raura aprobado mediante Resolución Directoral N° 239-2013-MEM/AAM: <ul style="list-style-type: none"> • Compromisos socioambientales. • Programa Sociales de la actualización de cierre: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Programa local de generación de ingresos. ✓ Programa de capacitación en educación ambiental para el monitoreo. ✓ Programa de promoción piscícola. (Se adjunta ficha de compromisos detallada) ⁶
2	Caserío Antacallanca	8852746	306307	
3	Comunidad campesina San Miguel de Cauri	8878390	321962	
4	Caserío Antacolpa	8865798	315653	
5	Comunidad campesina Quichas	8830570	306481	
6	Barrio Ucruschaca	8825074	305905	
7	Barrio Bellavista	8824032	306214	
	Barrio Pomamayo	8823568	306165	
	Barrio Cashaucro	8822772	305976	
	Comunidad campesina Oyón	8820184	306038	
	Centro poblado menor Nueva Raura	8845316	309765	



⁵ Resolución del Consejo Directivo N° 003-2010-OEFA/CD, que aprueba aspectos objeto de la transferencia de funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de minería entre el OSINERGMIN y el OEFA. Artículo 2.- Determinar que la fecha en que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de minería, transferidas del OSINERGMIN será el 22 de julio de 2010.

⁶ Ver Anexo N° 01. Ficha de compromisos socioambientales asumidos en Plan de Cierre de Minas de la Unidad Minera Raura aprobado por Resolución Directoral N° 239-2013-MEM/AAM de la Compañía Minera Raura S.A.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

VI. HECHOS VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN

1. La información que se presenta a continuación es de carácter técnica y se sustenta en hechos objetivos relacionados con la supervisión. Dicha información no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.

- Durante la supervisión regular de los compromisos sociales se llevaron a cabo reuniones con los representantes del administrado a quienes se les solicitó información correspondiente al cumplimiento de los compromisos socioambientales asumidos por Compañía Minera Raura S.A. – Unidad Minera Raura.
- Asimismo, se realizaron reuniones con autoridades locales como el presidente de la comunidad campesina de Lauricocha; el presidente comunal y el agente comunal del caserío Antacallanca; el presidente y el fiscal de la comunidad campesina de San Miguel de Cauri; el alcalde y el presidente del comité de autodefensa del centro poblado de Antacolpa; el presidente del comité de minería y el tesorero de la comunidad campesina de Quichas; el agente municipal y el fiscal del barrio de Ucruschaca; el presidente y secretario del barrio de Cashaucro y el presidente del centro poblado menor Nueva Raura, respecto al cumplimiento de los compromisos socioambientales asumidos por el administrado.
- Durante el desarrollo de dicha reuniones, las autoridades locales señalaron de manera verbal que el administrado no viene implementando de manera adecuada en sus comunidades los siguientes programas:
 - ✓ Programa local de generación de ingresos.
 - ✓ Programa de reconversión laboral.
 - ✓ Programa de capacitación en educación ambiental para el monitoreo.
 - ✓ Programa de promoción piscícola.
 - ✓ Programa de capacitación en educación ambiental para el monitoreo.
 - ✓ Compromisos socioambientales (relación de respeto, diálogo continuo y coherencia).



VII. OTROS ASPECTOS.

- Las autoridades de la comunidad campesina de Lauricocha manifestaron su preocupación y el de la población comunal referida a la presunta contaminación de la laguna Lauricocha como consecuencia de las actividades de la minera Raura.
- Las autoridades de la comunidad campesina de San Miguel de Cauri manifestaron su preocupación sobre la presunta intervención de la minera Raura en áreas fuera de la



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

concesión (Gayco) y de jurisdicción de la comunidad de Cauri. Asimismo, el presidente de la comunidad mostró su preocupación por el retiro de pobladores que habitan en Nueva Raura. Esto se estaría realizando sin ninguna coordinación por parte de Raura con la comunidad matriz y presuntamente sin un plan de reasentamiento.

- Las autoridades y pobladores de la comunidad campesina de Quichas y los barrios de Ucruschaca, Pomamayo y Cashaucro, informaron su malestar por la generación de polvo, la falta de señalización y el presunto deterioro de las vías de acceso a causa del permanente tránsito de maquinaria y vehículos pesados vinculados a las actividades de la compañía minera Raura en la zona. Esta presunta afectación ha ocasionado que en reiteradas oportunidades la comunidad campesina de Quichas adopte medidas de fuerza bloqueando la vía de acceso, siendo la más reciente la ocurrida el 6 de setiembre del 2014.
- Las autoridades locales del barrio de Ucruschaca informaron sobre la supuesta afectación de terrenos agrícolas producto del encauzamiento del río que va hacia la central hidroeléctrica Cashaucro.

San Isidro, 16 DIC. 2014

DELIA MORALES CUTI
Directora de Supervisión
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

DMC/hrh





"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
 "Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

FICHA ÚNICA DE IDENTIFICACION DE COMPROMISOS SOCIOAMBIENTALES (SISCAM)				
UNIDAD:		UNIDAD MINERA RAURA		Etapa: CIERRE
PROYECTO:		Actualización del Plan de Cierre de Minas de la Unidad Minera Raura		
I	INFORMACIÓN GENERAL			
1.1	Datos generales del proyecto			
1.1.1	Nombre o razón social: COMPAÑÍA MINERA RAURA S.A.			
1.1.2	Ubicación:			
	Departamento	Provincia(s)	Distrito(s)	Cuenca principal:
	Huánuco	Lauricocha	San Miguel de Cauri	Cuenca secundaria: Huaura y Lauricocha
1.1.4	Periodo de ejecución del proyecto: 11 AÑOS	R.D o Certificación N°239-2013-MEM/AAM		Fecha: 09/07/2013
II	OBLIGACIONES SOCIALES DERIVADA DE LOS ESTUDIOS AMBIENTALES			
	Estudios ambientales y Modificaciones			
	OBLIGACIONES y COMPROMISOS			
N°	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN		
	Compromisos socioambientales			
1	Cap. 5.6.H.a.	Dentro del espíritu de responsabilidad social de la empresa, se consolidará los contactos con las comunidades campesinas del área de influencia, para lo cual se contará con el apoyo de un (a) especialista en el tema social. El objetivo es conocer aspectos acerca de su realidad, costumbres y actividades, así como sus demandas y expectativas ante la empresa, en el momento de implementar las medidas del Cierre de minas.		
2	Cap. 5.6.H.b.	La empresa deberá mantener un diálogo permanente con las comunidades campesinas de Cauri y Quichas en cuyos terrenos se realizan operaciones de la Unidad Minera Raura durante la implementación del Plan de Cierre. Esto será mientras duren las actividades, para evaluar la eficiencia de los programas sociales y conocer las necesidades de las comunidades, derivadas de la aplicación de los mismos, a fin de satisfacerlas en la medida de lo posible.		



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

3	Cap. 5.6 - H.c.	Los programas sociales de la Unidad Minera Raura, deben armonizar y estar en correspondencia con sus propuestas coadyuvando de esta forma a la capacitación efectiva de la población afectada por el cierre de la mina y que se halla comprendida en el área de influencia permitiéndole asumir a futuro los retos que demanden la ejecución de los programas consignados en las operaciones de cierre de mina, cuya responsabilidad de concreción le atañe en alianza estratégica con los pobladores del entorno.
Obligaciones: PROGRAMAS SOCIALES DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE CIERRE		
Programa local de generación de ingresos		
4	Cap. 5.6.1.1.	Maximizar el número de personal local a ser contratado canalizando los puestos disponibles a través de las directivas comunales.
5	Cap. 5.6.1.1.	Minimizar las expectativas locales en relación a puestos de trabajo, informando adecuadamente a las comunidades campesinas de las reales necesidades de demanda de mano de obra y la temporalidad de la misma. Para ello, la Unidad Minera Raura pondrá en conocimiento las limitadas oportunidades de trabajo a fin de manejar adecuadamente las expectativas referentes a este punto. Esto incluirá una explicación transparente sobre los puestos de trabajo disponibles y su correspondiente duración.
6	Cap. 5.6.1.1.	Se dará preferencia a los integrantes de las comunidades campesinas con mayor impacto y afectación a causa del cierre de mina, siempre y cuando califiquen las evaluaciones y sean propuestos por su respectiva comunidad.
7	Cap. 5.6.1.1.	Para la selección de personal de la localidad, se solicitará a las comunidades campesinas respectivas, realizar las inscripciones de los candidatos con sus respectivos currículums.
8	Cap. 5.6.1.1.	Unidad Minera Raura pondrá en conocimiento de los interesados las condiciones que aplicará para la contratación de trabajadores comuneros locales.
Programa de Reconversión Laboral		
9	Cap. 5.6.1.2.	Reconvertir a los trabajadores mineros que viven en el área de influencia de la UM- Raura, en oficios distintos a la actividad minera.
10	Cap. 5.6.1.2.	Capacitar a los pobladores que viven en el área de influencia del cierre de la unidad minera, en empleos alternativos a la minería.
11	Cap. 5.6.1.2.	Previo al inicio del Programa de Reconversión Laboral, se identificará a aquellos trabajadores que deseen continuar laborando en la minería.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

12	Cap. 5.6.1.2.	El Programa de Reconversión Laboral aplica para los trabajadores de la unidad minera Raura, que se decidieron por abandonar la actividad minera y dedicarse a otro giro.
13	Cap. 5.6.1.2.	Los oficios alternativos se seleccionarán de acuerdo a las expectativas de los trabajadores que participan del Programa. De igual manera se procederá con la capacitación dirigida a la población.
14	Cap. 5.6.1.2.	Adicionalmente la Unidad Minera Raura, brindará información a los trabajadores sobre empleos disponibles en otras unidades mineras. Esta actividad se puede coordinar con la Sociedad Nacional de Minería o realizar a través de convenios directos con otras empresas mineras.
15	Cap. 5.6.1.2.	Realización de 05 talleres anuales con una duración lectiva de 04 horas cada uno.
16	Cap. 5.6.1.2.	Los talleres se realizarán durante 05 meses consecutivamente a fin de que los participantes no pierdan continuidad en la adquisición de conocimientos. Esto, podrá denominarse también como 05 campañas anuales.
17	Cap. 5.6.1.2.	La meta del programa es capacitar a 50 personas por año, para ello, se capacitará a 25 trabajadores de la unidad minera, y 25 comuneros, preferentemente aquellos que dependen económicamente de la actividad minera.
Programa de Capacitación en Educación Ambiental para el monitoreo		
18	Cap. 5.6.1.3.	Sensibilizar y Concientizar a los trabajadores de la Unidad Minera Raura y comuneros en general, acerca de la importancia de la conservación y protección ambiental del ámbito de influencia del proyecto.
19	Cap. 5.6.1.3.	Impulsar actividades de capacitación y educación, orientadas a la conservación del medio ambiente.
20	Cap. 5.6.1.3.	Desarrollar la capacidad institucional para el cumplimiento de este programa.
21	Cap. 5.6.1.3.	Promover la coordinación de las comunidades con sus respectivos municipios, a fin de poder alcanzar la información sobre asuntos relacionados con el medio ambiente.
22	Cap. 5.6.1.3.	Conformar un comité de monitoreo ambiental con representantes de las comunidades campesinas.
23	Cap. 5.6.1.3.	Se promoverá la participación activa y consciente de todos los actores principales: personal de obras, organizaciones sociales, poblaciones del área de influencia y organismos relacionados con la problemática ambiental, comprometiéndose también a los Gobiernos Regionales y Locales.
24	Cap. 5.6.1.3.	Se diseñará los materiales didácticos más apropiados (Manuales o guías, Folletos y Trípticos).



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

25	Cap. 5.6.1.3.	Se implementará un módulo de Capacitación y Educación Ambiental Básica, orientado a la población en general. La capacitación tendrá mayor énfasis sobre la identificación de los componentes ambientales y la conservación ambiental.
26	Cap. 5.6.1.3.	Se implementará un módulo de Capacitación y Educación Ambiental Especializada, dirigida al equipo profesional y técnico de la UM Raura, a los dirigentes y líderes sociales de las comunidades. Este módulo enfatizará la comprensión, evaluación y ordenación del medio ambiente y los recursos naturales incorporando el concepto de desarrollo sostenible.
27	Cap. 5.6.1.3.	Se capacitará a 50 personas anualmente, 25 trabajadores de la unidad minera y 25 comuneros de las comunidades del entorno haciendo un total de 100 personas en 02 años.
28	Cap. 5.6.1.3.	Realización de 05 talleres anuales con una duración lectiva de 04 horas cada uno.
29	Cap. 5.6.1.3.	Los talleres se realizarán durante 05 meses (uno por mes) consecutivamente a fin de que los participantes no pierdan continuidad en la adquisición de conocimientos. Esto podrá denominarse también como 05 campañas anuales. Para ello se conformará 01 grupo de 50 participantes.
Programa de Promoción Piscícola		
30	Cap. 5.6.1.4.	Lograr la participación activa de los comuneros y pobladores locales beneficiarios en la protección y conservación de la fauna y medio ambiente, mediante la utilización intensiva del recurso hídrico en la crianza de peces.
31	Cap. 5.6.1.4.	Conservación de las especies amenazadas por la caza indiscriminada, a través del establecimiento de módulos de piscigranjas para la producción de proteína de origen animal, y de reproductores semi domesticados, para incentivar la crianza de los animales en estudio a nivel de las comunidades campesinas.
32	Cap. 5.6.1.4.	La crianza de animales silvestres en piscigranjas, asociada a la explotación de peces es una alternativa para superar la pobreza, desarrollar nuevas capacidades y oportunidades de desarrollo para mejorar la calidad de vida de las poblaciones rurales, sin ocasionar deforestación y contaminación del medio ambiente natural.
33	Cap. 5.6.1.4.	Es necesario capacitar a los pobladores locales, a través de la investigación participativa e investigación – acción, para encontrar nuevas oportunidades de desarrollo y capitalización de las fincas de los pobladores beneficiarios, para evitar la migración del campo a la ciudad.
34	Cap. 5.6.1.4.	Producir alevinos para la entrega a los pobladores beneficiarios locales bajo el sistema de Crédito Rotatorio.
35	Cap. 5.6.1.4.	Conservar y proteger las especies componentes del proyecto y el medio ambiente natural, con la participación activa de las familias beneficiarias.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

36	Cap. 5.6.1.4.	Promover nuevas actividades económicas en el área rural para la generación de mano de obra.
37	Cap. 5.6.1.4.	Capacitar a las familias beneficiarias para la adopción de tecnologías, desarrollo de capacidades y oportunidades para mejorar las condiciones de vida.
38	Cap. 5.6.1.4.	Se capacitará a 30 personas anualmente, procedentes del área de influencia de la unidad minera Raura, durante 06 talleres de 05 horas lectivas de duración cada uno.

)

)